

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 18/05/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 052-2017-PCM (17.05.2017)	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en los departamentos de Tumbes y Lambayeque, por desastre a consecuencia de intensas lluvias	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> Se prorroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 20 de mayo de 2017, el Estado de Emergencia declarado en los departamentos de Tumbes y Lambayeque, mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 034-2017-PCM, por desastre a consecuencia de intensas lluvias, para continuar con la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2017-EF/63.01 (16.05.2017)	Aprueban plazos para subsanar el contenido del Programa Multianual de Inversiones presentado por los sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba excepcionalmente los plazos para subsanar el contenido del Programa Multianual de Inversiones (PMI) correspondiente al periodo 2018-2020, que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 fue presentado oportunamente por los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, hasta el 28 de abril de 2017.
Resolución Directoral N° 010-2017-EF/50.01 (12.05.2017)	Publican montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 para los pliegos respectivos	Ministerio de Economía y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> Se publican los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo que forma parte de la Resolución. Los montos estimados son estrictamente referenciales, estando sujetos a: <ul style="list-style-type: none"> - Cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados debido a la evolución de la economía nacional e internacional - Las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente, - Las variaciones en los indicadores utilizados. <p>Los titulares de los pliegos respectivos, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, deberán prever las estrategias y medidas necesarias en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución.</p>
DECRETO SUPREMO N° 012-2017-VIVIENDA (17.05.2017)	Decreto Supremo que modifica el Reglamento del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos de Inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud", aprobado mediante D.S. N° 005-2017-	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el artículo 9 del Reglamento del "Fondo para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en materia Agua, Saneamiento y Salud", aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-VIVIENDA.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 191-2017-OSCE/PRE (16.05.2017)	Modifican la Res. N° 041-2017-OSCE/PRE, sobre delegación de facultades otorgadas al Director del Registro Nacional de Proveedores	Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el literal a) del artículo 2° de la Resolución N° 041-2017-OSCE/PRE, referido a la delegación de facultades otorgadas a el/la Director/a del Registro Nacional de Proveedores, el cual quedará redactado según el siguiente texto: <ul style="list-style-type: none"> - a) <i>Aprobar la publicación mensual de la relación de proveedores que han sido sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual incluye la información de los socios, accionistas, participacionistas o titulares, así como de los integrantes de sus órganos de administración que figuran a la fecha de imposición de la sanción, conforme a lo previsto en el artículo 244° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF.</i>

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ORDENANZA N° 2042 (11.05.2017)	Ordenanza que levanta la calificación de Otros Usos - Terminal Terrestre y Depósito Municipal a parte del predio ubicado en el distrito del Rímac, y le asignan la zonificación de (H2) - Centro de Salud	Municipalidad Metropolitana de Lima	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone el levantamiento de la calificación de Otros Usos - Terminal Terrestre y Depósito Municipal, a parte del predio de 10,837.30 M2, ubicado frente a la Calle Pedro Arzola, Avenida Prolongación Flor de Amancaes, Calle G. Suárez y Calle B, distrito de El Rímac, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12967206 del Registro de Predios de Lima, de propiedad de la Municipalidad Distrital de El Rímac, con la finalidad de destinarlo a un Hospital de la Solidaridad. • Se asigna la zonificación de (H2) - Centro de Salud a un área de 7,434.86 M2 que forma parte del predio de 10,837.30 M2 de propiedad de la Municipalidad Distrital de El Rímac; y, el área restante deberá mantener sólo la calificación de Otros Usos (OU).
RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 082-2017-MML-GDU-SPHU (13.03.2017)	Rectifican la Res. N° 125-2011-MML-GDUSPHU y sustituyen plano referente a la inscripción de la regularización de habilitación urbana ejecutada de lote único	Municipalidad Metropolitana de Lima	<ul style="list-style-type: none"> • Se rectifica el tercer considerando de la Resolución N° 125-2011-MML-GDUSPHU de fecha 21 de julio de 2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - <i>“Que a través del Informe N° 223-2011-MML-GDU-SPHU-DCO de fecha 21 de julio de 2011 (fs. 296 al 299), la División de Control de Obras de esta Subgerencia señala, que de la evaluación efectuada se ha verificado que la presente corresponde a una de Regularización de la Habilidadación Urbana Ejecutada de Lote Único con Recepción de Obras; en virtud a ello, la citada empresa se encuentra afecta al déficit de aportes reglamentarios para Parques Zonales de 420.31 m2, para Renovación Urbana de 252.19 m2 y Servicios Públicos Complementarios (Municipalidad Distrital) del área de 168.13 m2 (...).”</i> • Se deja sin efecto el Plano signado N° 016-2011-MML-GDU-SPHU aprobado conforme a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución N° 125-2011-MML-GDU-SPHU de fecha 21 de julio de 2011, SUSTITUYÉNDOLO por el Plano signado N° 001-2017-MML-GDU-SPHU.

PROVINCIAS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ordenanza N° 006-2017/MPH (19.04.2017)	Modifican Plan de Desarrollo Urbano PDU 2013 - 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaura, respecto a la zonificación del Sector del Barrio de Amay, ubicado en el distrito de Huacho	Municipalidad Provincial de Huaura	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba el cambio de zonificación del Sector del Barrio de Amay, ubicado en el Distrito Huacho, de calificación Zona de Recreación Pública – ZRP a Residencial Densidad Media – RDM; en consecuencia, MODIFÍQUESE y ACTUALÍCESE el Plano de Zonificación (Lámina PDU – 28), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPH.

EDICION EXTRAORDINARIA (17.05.2017)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 015-2017-s (17.05.2017)	Decreto Supremo que prorroga por un plazo de noventa (90) días calendario la Emergencia Sanitaria en las provincias de Huarochirí, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta del departamento de Lima declarada por Decreto Supremo N° 006-2017-SA	Ministerio de Salud	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorroga por el término de noventa (90) días calendario, a partir del 18 de mayo de 2017, la Emergencia Sanitaria declarada en las provincias de Huarochirí, Cañete, Barranca, Yauyos, Huaral, Huaura, Oyón y Canta, del departamento de Lima, a través del Decreto Supremo N° 006-2017-SA.